RESOLUCION N° 541/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PEREZ & AGUAYO S.R.L. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 10/11 "ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON".

Ciudad del Este, 12 de agosto de 2011

VISTO: La Resolución Nº 222/2011 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON POR LA VIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA" para uso institucional; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la prórroga fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas PEREZ & AGUAYO S.R.L. y TECHNOLOGY COMPANY y LIBRERÍA HEIDY;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley 2051/03 el el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de las ofertas, analizando la presentada por la firma PEREZ & AGUAYO S.R.L. correspondiente a la más baja, observando que la misma se ajusta al pliego de bases al presentar en forma correcta los documentos de carácter sustancial: Formulario de oferta y Planilla de precios debidamente completados y firmados y Declaración jurada de acuerdo al Art. 40 de la Ley 2051/03, adecuándose igualmente a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 3 del PBC, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos;

Que las ofertas de las firmas TECHNOLOGY COMPANY y LIBRERÍA HEIDY superan a la más baja;

Que en su conclusión el Comité, luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos esenciales, recomienda adjudicar el llamado a la firma PEREZ & AGUAYO S.R.L. por resultar la oferta más baja y ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR a la firma PEREZ & AGUAYO S.R.L. el llamado por Contratación Directa N° 10/11 ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, por un monto total de **(G. 49.918.000)** Cuarenta y nueve millones novecientos dieciocho mil guaranies.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la funcionaria MARIA IRENE CANTERO DE LEGUIZAMON, Directora de Hacienda, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la provisión de los bienes ajustado a las condiciones y especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador